

12.357 E/25.

Quinto Ordinal (Enero 8 de 1926.
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º La Dirección de "El Monitor de la Educación Común" estará constituida por los miembros de la Comisión Didáctica (Resolución del C. Consejo de 4 de marzo de 1925). La Dirección tendrá un Administrador Secretario de Redacción cuyas funciones determinarse en el inciso a) del art.º 2.º y en el inciso a) del art.º 3.º.

2.º La Redacción se compondrá de:

a) Dos redactores oficiales, profesores normales y diplomados universitarios de competencia notoria en materia educacional. En unión del Secretario lo dicho tratarán las cuestiones de fondo, sean que atañan a la pedagogía general o a los problemas particulares de la enseñanza argentina.

b) Un cuerpo oficial y gratuito de colaboradores formado por los inspectores de Capital, provincias y territorios, los directores de escuela y los jefes de aulas. Los inspectores están obligados a presentar un trabajo original una vez al año por lo menos. La Dirección juzgará de su mérito y decidirá acerca de la publicación. En todo caso el valor de esa labor se anotará en la faja de concepto profesional del autor. La colaboración de los directores y maestros, en cambio, es facultativa pero la revista servirá de incitación y estímulo a la aptitud de investigación propia y publicará todo trabajo de importancia notoria. En este caso también se anotará el hecho en la faja profesional del autor.

c) Un cuerpo especial de colaboradores nacionales o extranjeros, con autoridad consagrada en los problemas de la cultura escolar. Cada colaboración será pagada a razón de \$ 50^{ms}, si la dirección resuelve aceptarla en mérito de la im-

portancia del tema y de su utilidad inmediata para la vida de la Escuela pública.

3º La Administración se comprueba:

a) El Administrador, Secretario de Redacción, encargado de la impresión de la revista con la casa editora, la suscripción, la expedición, la administración de fondos, la correspondencia, el correo y organización de libros pertinentes a esta clasificación de trabajos.

b) Dos auxiliares dactilógrafos, que ayudarán al administrador a los trabajos auxiliares a su función...

4º Autorizar a la Comisión Didáctica para introducir en la Revista las modificaciones materiales que juzgue necesarias en mayor provecho de la misma.

5º. Derogar la resolución del 2 de octubre de 1916 en cuanto se oponga a las disposiciones de la presente.

Comuníquese por copias de autos a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones generales, anótese en "Estadísticas", "El Anuario de la Educación Común" y archívese.

Dr. J. Gondra.

Rt. J. Ceballos.

238 1/26.

Buenos Aires Enero 8 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, Resuelve:

1º Solicitar de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, la cesión gratuita del edificio que ocupa la Escuela Provincial N.º 1 de Mar del Plata, para instalar en él, la Colonia Marítima de Vacaciones.

2º Fijar en 200, el número de alumnos que formarán la misma.

3º Establecer que los alumnos de la Colonia serán mujeres de 8 a 12 años de edad y varones